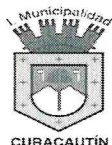


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: DISPONE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA, DENOMINADA **"ADQUISICION DE PLATAFORMA MOVIL ARMABLE PARA EVENTOS"** PARA EJECUCION PROYECTO DENOMINADO **"2º ENCUENTRO INTER- REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"**.-

DECRETO EX. Nº 0064

Curacautín, 18 de Enero 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 3693 de fecha 31 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Recursos para ejecución de Proyecto **"2ºENCUENTRO INTER REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"**;

2.- El Convenio de Subvención de Recursos **"Fondos Concursables de Cultura, Fondos Concursable de Deporte y Actividades del Programa Elige Vivir Sano año 2015"**, denominado **"2ºENCUENTRO INTER REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautin y el Gobierno Regional de la Araucanía;

3.- El Decreto Exento Nº 0051 de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba Convenio de Subvención de Recursos para ejecución de Proyecto denominado **"2ºENCUENTRO INTER REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"**;

4.- El Decreto Alcaldicio Ex Nº 1, de fecha 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;

5.- Las Bases administrativas Generales, bases técnicas generales, especificaciones técnicas y demás antecedentes que formar parte del proceso de licitación;

6.- Las dispuesto en la Ley Nº 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio 2003 contenidas en la Ley Nº 19.886, de compras públicas Bases Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios-Mercado Público;

7.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación Edilicia, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12,56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que la fecha programada para la Ejecución del Proyecto se encuentra ya confirmada por los grupos que participarán en dicho encuentro, es que se hace necesario reducir la fecha de publicación, por ser un servicio que requiere de tiempo para que el Oferente que se adjudique la Licitación pueda confeccionar la Plataforma móvil Armable, cumpliendo en su totalidad con los Términos de Referencia solicitados presenté Licitación.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA a través de la Plataforma de Chile Compra, denominada **"ADQUISICION DE PLATAFORMA MOVIL ARMABLE PARA EVENTOS"**, para ejecución del programa denominado **"2º ENCUENTRO INTER REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"**;

2.- REBAJECE el plazo entre el llamado y el cierre de la Licitación a cinco (5) días corridos en virtud de lo establecido en el Artículo 25 del reglamento de la Ley N° 19.886.-

3.- APRUEBASE, las Bases Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencias, Presupuestos y demás antecedentes que forman parte de los procesos de Compras Públicas para ejecutar el programa mencionado precedentemente.

4.- DESIGNASE a la Comisión Evaluadora, conformada por el Director de Obras, Directora de Administración y Finanzas y la Directora de Desarrollo Comunitario como encargados de efectuar la evaluación de las Ofertas que se presenten en los procesos de Compras Públicas.

5.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente Decreto Exento, al Programa denominado **"2° ENCUENTRO INTER REGIONAL DE DANZA FOLCLORICA CURACAUTIN 2016"** Fondos Extrapresupuestario.

6.- PUBLÍQUESE llamados en el Portal www.mercadopublico.cl; según corresponda lo decretado en el punto 1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CAROLA HENRIQUEZ MORAGA
Secretaria Municipal (s)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/CHM/LIPR/gfm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Proyecto.